ADICIÓN EN VALOR Y TIEMPO No. 1

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 307 CONSECUTIVO CONTRACTUAL 307 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER Y HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS

OBJETO "AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN LO RELACIONADO A LA ALIMENTACIÓN, SALUD PRIMARIA, Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL ATENDIDOS POR EL CENTRO VIDA ASOCIACIÓN CENTRO VIDA MÁLAGA ACEVIMA, EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA – SANTANDER".

FECHA	**08/10/2025**	**No.**	**307-2025**
OBJETO:		"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MÁLAGA Y EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO HOGAR SAN ANTONIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS ADULTOS MAYORES ATENDIDOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER"	
CONTRATANTE:		MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER	
IDENTIFICACIÓN:		No. 890.205.229-1	
REPRESENTANTE LEGAL:		RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ	
IDENTIFICACIÓN:		C.C. N0. 91.255.736 DE BUCARAMANGA	
CONTRATISTA		HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS.	
IDENTIFICACIÓN:		NIT. 890.201.496-1	
REPRESENTANTE LEGAL:		MARIA OLIVA CAÑAVERAL CORREA	
IDENTIFICACIÓN:		No. 35.331.911	
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:		CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($ 102.514.285,71)	
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO (70%):		SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($71.760.000,00)	
VALOR POR PARTE DEL CONTRATISTA (30%)		TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($ 30.754.285,71)	
CDP:		10-1-25	
PLAZO DE EJECUCIÓN:		VEINTITRÉS (23) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	
SUPERVISOR:		SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	
LUGAR DE EJECUCIÓN:		MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER	

Entre los suscritos, a saber, **ALEJANDRO MELGAREJO ZAPATA** con Cedula de Ciudadana Numero 13.927.110 de Málaga (S), Alcalde delegado del municipio de Málaga, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Málaga – Santander, según Decreto No.073 del del 16 de octubre de 2025, y de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, en nombre y representación legal del mismo, y quien en adelante y contractualmente se denominará **EL MUNICIPIO** como **CONTRATANTE** por una parte; **HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS,** identificada con Nit: **890.201.496-1**, entidad privada sin ánimo de lucro, Representada Legalmente por **MARIA OLIVA CAÑAVERAL CORREA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número

35.331.911, quien para los efectos del presente contrato se denominará el contratista, hemos convenido en celebrar la presente **ADICIÓN EN VALOR No 1** y **TIEMPO** al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N.º. 307,** para **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MÁLAGA Y EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO HOGAR SAN ANTONIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS ADULTOS MAYORES ATENDIDOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER"**, TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: **1).** que a los **OCHO (08) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, se celebró el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 307** suscrito **EL MUNICIPIO** como **CONTRATANTE** por una parte; **HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS,** identificada con Nit: **890.201.496-1**, entidad privada sin ánimo de lucro, Representada Legalmente por **MARIA OLIVA CAÑAVERAL CORREA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número **35.331.911**, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MÁLAGA Y EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO HOGAR SAN ANTONIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS ADULTOS MAYORES ATENDIDOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER",** por un valor **de CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($ 102.514.285,71)**, y un plazo de **VEINTITRÉS (23) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**. **2).** Que se firmó acta de inicio del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 307** el día diez (10) de octubre de dos mil veinticinco de 2025. **3).** Que mediante la secretaria de Desarrollo Económico y Social, asignó recursos respecto del recaudo de la Estampilla para el bienestar del adulto mayor y otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación especifica legal del gobierno general, para la atención integral de 52 adultos mayores adscritos a Hogar San Antonio de la Congregación De Las Hermanitas de los Ancianos Desamparados en el municipio de Málaga. **4)**. Que mediante Acuerdo Municipal No. 023 del 09 de octubre de 2025, se adicionaron los recursos, siendo procedente el compromiso de los mismos. 5). Que actualmente se encuentra vigente el plazo de ejecución de los convenios de asociación suscritos con los él centro existentes en el municipio de Málaga, siendo necesario adicionar los mismos para garantizar la atención integral de los adultos mayores. 6). Que, para dar continuidad, se requiere realizar adición en recursos y modificar del plazo estipulado para la ejecución del convenio de asociación inicialmente. **7).** Que, por otra parte, es importante señalar que el objeto de los contratos que celebran las Entidades Públicas, es cumplir con los fines estatales, satisfacer el interés general, dar una continua y eficiente prestación de los servicios públicos y procurar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, lo cual debe estar presente durante la ejecución del contrato. Por lo que, en ocasiones es necesario hacer modificaciones al contrato para la consecución de dichos fines. De esta manera surge el principio de mutabilidad permitiendo que el contrato estatal pueda modificarse, con la finalidad de cumplir con los cometidos para los cuales fue previsto, siempre y cuando no se altere el objeto del contrato. Esta modificación puede ser por un acuerdo bilateral o por acto unilateral de la entidad contratante, el cual deberá ser motivado tal como lo dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. **8).** Que la presente adición no supera el 50% del valor inicial del convenio, según lo estipulado en la ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo único. **8).** Que, para el Municipio de Málaga, es importante propender por el bienestar de los adultos mayores del municipio, resulta pertinente modificar el Convenio No. **CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 307. 9).** Que, con base en lo expuesto, se debe de realizar las siguientes Adición en Valor y MODIFICATORIO **CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 307. CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el Convenio No. **CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 307** en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MC/TE ($ 44.571.428,57), EL MUNICIPIO** hará un aporte de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MC/TE ($ 31.200.000,00)** correspondiente al 70% del valor de la adición **y LA ASOCIACIÓN** hará un aporte de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MC/TE ($ 13.371.428,57)** correspondiente al 30%

de la Adición. PARAGRAFO: Posterior al presente adicional, el valor total del convenio asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($ 147.085.714,28)**. **CLAUSULA SEGUNDA:** El valor del presente adicional, será tomado con cargo al **CDP 10-81-25 DEL 30 DE OCTUBRE de 2025. CLAUSULA TERCERA:** MODIFICAR la CLAUSULA QUINTA del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 307** a fin de ampliar el plazo de ejecución del convenio en DIEZ (10) DIAS. Es decir, el plazo de ejecución del convenio es de TREINTA Y TRES DÍAS (33) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 307**, continúan vigentes sin modificación alguna.

CLÁUSULA SECTA: PERFECCIONAMIENTO: *La presente* ADICIÓN, **CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 307,** se perfecciona con la firma de las partes y la aprobación de las respectivas garantías.

En constancia de lo anterior, se firma en Málaga a los treinta y uno (31) días del mes de octubre de dos mil veinticinco de 2025.

Contratante, Contratista,

POR EL MUNICIPIO DE MÁLAGA	HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS
ALEJANDRO MELGAREJO ZAPATA	**MARIA OLIVA CAÑAVERAL CORREA**
C.C. No. 13.927.110 de Málaga (S)	C.C. No. 35.331.911
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y O.T. Alcalde Municipal (E)	Representante Legal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	DANIEL CACERES MERCHAN	Profesional Universitario oficina de contratación	
REVISÓ	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Asesora Externa de Contratación	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			